UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 527 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 27 SET. 2012

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento a Joel Belisario Oré Iwanaga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 122-2011-UNSCH-R, de fecha 14 de marzo de 2011, se otorgó al Ing. Joel Belisario Oré Iwanaga, ex Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas Y Civil de la Facultad de de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1, 287.08, por el deceso de su señora madre Consuelo Iwanaga de Oré;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 515-2011-UNSCH-CU, de fecha 01 de julio de 2011, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Joel Belisario Oré Iwanaga contra la Resolución Rectoral N° 122-2011-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Ing. Joel Belisario Oré Iwanaga, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00482-2011), con sentencia de fecha 15 de diciembre del 2011, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante el subsidio por fallecimiento calculado dos (02) remuneraciones sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la Resolución N° 07 de fecha 29 de mayo de 2012;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 023-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento al Ing. JOEL BELISARIO ORÉ IWANAGA, ex Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas Y Civil de la Facultad de de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 527 -2012-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,728.92

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

HHAZ/rsor.